

Municipio Del Nayar, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-18009-14-1124
1124-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	101,629.4
Muestra Auditada	72,690.5
Representatividad de la Muestra	71.5%

Respecto de los 471,539.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio Del Nayar, Nayarit, que ascendieron a 101,629.4 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 72,690.5 miles de pesos, que significaron el 71.5%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de control

- El municipio tiene un Plan de Desarrollo Municipal, en donde establece indicadores para medir el cumplimiento de objetivos, metas cuantitativas, se determinan parámetros de cumplimiento.
- La planeación, programación, y presupuesto de los recursos, se realiza con base en los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas; asimismo, acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento.

DEBILIDADES:

Ambiente de control

- El municipio no difundió los códigos de ética y de conducta a terceros; además, no realizó por escrito compromiso de aceptación formal de cumplir con estos códigos por parte de los servidores públicos sin distinción de jerarquías.
- El municipio no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, y carece de evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- El municipio no acreditó tener controles para asegurar que se cumpla con los objetivos, no cuenta con un comité de tecnología de información y comunicaciones, no cuenta con un programa anual de adquisiciones de equipos y software, ni licencias de los programas instalados en los equipos de cómputo, no cuenta con servicio de mantenimiento de los equipos de trabajo y de comunicación, y finalmente no cuenta con políticas o lineamientos de seguridad de los sistemas informáticos y de comunicación que establezcan un control interno eficaz y apropiado.

Información y Comunicación

- No se acredita el establecimiento de responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se han realizado actividades sustantivas o adjetivas del municipio aplicados en evaluación de control interno y/o riesgos, tampoco se cuenta con un plan de recuperación en caso de desastre que incluya datos, o sistema informático incluyendo

rutas críticas que cumplan directamente con el logro de sus objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- No se evalúan los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio Del Nayar, Nayarit, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

15-D-18009-14-1124-01-001 Recomendación

Para que el municipio Del Nayar, Nayarit, instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen los mecanismos necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos a fin de obtener mejoras en la operación del fondo.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución y la asignación de los recursos por Municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2015; asimismo, enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 101,629.4 miles de pesos asignados al municipio Del Nayar para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; además, abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron los recursos, que generó 28.1 miles de pesos de rendimientos financieros y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias ni hacia otros programas.

Registros contables y documentación soporte

3. Con la revisión de los auxiliares contables del ejercicio fiscal 2015, se verificó que el municipio mantiene los registros contables y presupuestales de las operaciones del fondo de manera específica y están debidamente actualizados, identificados y controlados; además, la documentación comprobatoria del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos en la normativa y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio Del Nayar, Nayarit, implantó el 87.9% disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable en el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

5. El municipio Del Nayar recibió 101,629.4 miles de pesos del FISMDF 2015 y, durante su administración se generaron intereses por 28.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 101,657.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastó 101,207.5 miles de pesos que representaron el 99.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.4%, que equivale a 450.0 miles de pesos, en tanto que al 30 de septiembre de 2016 el gasto fue de 101,634.3 miles de pesos que representa casi el 100.0% de los recursos disponibles; sin embargo, existe un subejercicio de 23.2 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
(miles de pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	18	50,476.8	49.7	49.7
Infraestructura básica del sector salud	2	1,152.2	1.1	1.1
Infraestructura básica del sector educativo	13	8,529.3	14.3	14.3
Mejoramiento de vivienda	9	20,879.8	8.4	8.4
Urbanización	10	14,506.3	20.5	20.5
Proyectos Especiales	1	3,041.5	3.0	3.0
Gastos Indirectos		2,668.8	2.6	2.6
Comisiones Bancarias		0.5	0.0	0.0
SUBTOTAL	53	101,255.2	99.6	99.6
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Gastos Indirectos		379.1	0.4	0.4
SUBTOTAL		379.1	0.4	0.4
TOTAL PAGADO	53	101,634.3	100.0	100.0
Recursos no ejercidos		23.2		0.0
TOTAL DISPONIBLE:		101,657.5		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

15-D-18009-14-1124-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,229.57 pesos (veintitrés mil doscientos veintinueve pesos 57/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de septiembre de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

6. El municipio destinó recursos del FISMDF 2015 por 98,586.2 miles pesos al pago de 53 obras y acciones que benefician a la población que se encuentra en Zonas de Atención Prioritaria (97.0%) y en los grados de rezago social alto y muy alto; de los cuales el 71.3% corresponde a 28 obras y acciones, invertidos en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, por un monto de 72,423.9 miles de pesos; y el 25.7% corresponden a 25 obras y acciones, invertidos en la realización de proyectos complementarios y especiales por un monto de 26,162.3 miles de pesos, por lo que cumplió con los porcentajes establecidos en la normativa; y están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio reportó parcialmente el segundo, tercer y cuarto trimestres de Indicadores de desempeño sobre el fondo; además, dichos informes no se publicaron en su página de internet.

La Contraloría Municipal del municipio Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PROAD-CMDA-015/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio no dispuso en 2015 de un Programa Anual de Evaluaciones Externas, ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015, establecida en la normativa.

La Contraloría Municipal del municipio Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes núms. PROAD-CMDA-016/2016 y PROAD-CMDA-017/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, y al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

10. Con la revisión de 17 expedientes unitarios de obra, se determinó que 2 se adjudicaron mediante Convocatoria Pública Nacional, 8 mediante Convocatoria Pública Estatal y 7 mediante Invitación restringida, donde se cumplió con lo señalado en la normativa.

11. Con el análisis de los expedientes técnico unitarios y la visita de 17 obras públicas que forman parte de la muestra de auditoría, ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se formalizaron los contratos para su ejecución, se mostró evidencia del control y seguimiento de las obras mediante la elaboración de la bitácora, se obtuvieron las fianzas de anticipo y cumplimiento y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados, y están en operación.

12. Las obras denominadas “Construcción del sistema de agua potable, en la localidad de San Rafael el Alto”, “Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento para beneficiar a la localidad de San Pablo” y “Equipamiento electromecánico para el pozo profundo y línea de conducción, en la localidad de San Juan Peyotán” no cuentan con las actas de entrega-recepción con la empresa contratista.

La Contraloría Municipal del municipio Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PROAD-CMDA-018/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. En la obra denominada “Equipamiento electromecánico para el pozo profundo y línea de conducción, en la localidad de San Juan Peyotán”, se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados por 12.8 miles de pesos, consistentes en suministro e instalación de puertas de hierro estructural, cercas, rejas de hierro, portón abatible a base de postes y malla ciclónica.

La Contraloría Municipal del municipio Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PROAD-CMDA-019/2016, por lo que se da como promovida esta acción, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-18009-14-1124-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,838.88 pesos (doce mil ochocientos treinta y ocho pesos 88/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por pagar con recursos del FISMDF 2015 conceptos de obra no ejecutados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

14. Se constató que en las obras denominadas “Equipamiento electromecánico para el pozo profundo y línea de conducción para la localidad de San Juan Peyotán” y “Construcción de muro de contención a base de gaviones para la zona de riesgo en acceso a Jesús María”, no se presentó evidencia de la fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal del municipio Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PROAD-CMDA-020/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Del análisis de los 17 expedientes unitarios de obra que forman parte de la muestra de auditoría, ninguna obra fue ejecutada por la modalidad de administración directa, ni se realizaron adquisiciones con los recursos del FISMDF 2015.

Desarrollo Institucional

16. El municipio no ejerció recurso del FISMDF 2015 en el Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

17. El municipio ejerció 3,047.9 miles de pesos del FISMDF 2015 en el rubro de Gastos Indirectos, importe que no rebasó el 3.0% del monto asignado al municipio del FISMDF 2015.

18. El municipio pagó con recursos del FISMDF 2015, en el rubro de Gastos Indirectos, la elaboración de un programa operativo anual y pagos de sueldos al personal contratado como jefe de área técnica, coordinador administrativo, auxiliares administrativos, supervisor, técnico dictaminador, concertador de obra, por 379.1 miles pesos, conceptos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

15-D-18009-14-1124-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 379,141.00 pesos (trescientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y un pesos 00/10 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por destinar recursos del FISMDF 2015, en conceptos que no están considerados en el catálogo establecido en la normativa, y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. Al municipio Del Nayar, Nayarit, le transfirieron del fondo un total de 101,629.4 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 28.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio 2015 fue de 101,657.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagó 101,207.5 miles de pesos, que representaron el 99.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.4%, que equivale a 450.0 miles de pesos; en tanto, que al 30 de septiembre de 2016 el gasto fue de 101,634.3 miles de pesos que representa casi el 100.0% de los recursos disponibles.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.0% que en importe son 98,586.2 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y mejoramiento de la vivienda un total de 71,356.6 miles de pesos, que representan el 70.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada con el fondo.

Cabe destacar que el 71.3% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto, que el 25.7% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución complementaria y especiales, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 17 obras programadas, todas se encuentran concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio Del Nayar, Nayarit, tiene una contribución razonable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% y se destinó el 97.0% de los recursos transferidos a proyectos de contribución Directa; sin embargo, se erogaron recursos por 12.8 miles de pesos en conceptos de obra pagados no ejecutados, que representó el 0.01% de los recursos pagados y 379.1 miles de pesos a conceptos de Gastos Indirectos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS, ni se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	99.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	97.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.4
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	70.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	71.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	25.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 391.9 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 23.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 72,690.5 miles de pesos, que representó el 71.5% de los 101,629.4 miles de pesos transferidos al municipio Del Nayar, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.6% de los recursos transferidos y al 30 de septiembre de 2016, gastó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 391.9 miles de pesos, el cual representa el 0.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 23.2 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que reportó parcialmente a la SHCP el segundo, tercer y cuarto informe del formato de Indicadores de Desempeño y no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del FISMDF en la atención de la población objetivo, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron recursos a obras con conceptos pagados no ejecutados y conceptos de Gastos Indirectos que no se corresponden con la naturaleza de este rubro.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 97.0%; en tanto

que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.3%, cuando el mínimo es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 58.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua Potable y Mejoramiento de Vivienda).

En conclusión, el municipio Del Nayar, Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal Del Nayar, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, párrafo último, 48 y 49, fracción V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio Del Nayar: Artículo 16.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit: Artículos 40, 42, 48 y 49.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. DOP-NAY-0111/2016 del 23 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.

UNIDOS MOVIENDO AL NAYAR



EL NAYAR
2011-2017

Departamento: Dirección de Obras Públicas
Oficio: DOP-NAY-0111/2016
Asunto: Envío de información

Jesús María, Nayarit, 23 de noviembre de 2016

C.P. ANITA ARTEAGA NAVA
AUDITOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

ATENCIÓN
ARQ. MARÍA TERESA MARTÍNEZ ÍÑIGUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

Con base en la instrucción del C. Octavio López De la Cruz, presidente municipal Del Nayar, por medio del presente le envío documentación para desvirtuar las observaciones obtenidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de acuerdo con lo siguiente:

NÚM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1
Acuerdo de radicación, girado por el contralor municipal.

NÚM. DEL RESULTADO: 10
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1
Acuerdo de radicación, girado por el contralor municipal.

NÚM. DEL RESULTADO: 11
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1
Acuerdo de radicación, girado por el contralor municipal.

NÚM. DEL RESULTADO: 12
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1
Acuerdo de radicación, girado por el contralor municipal.

NÚM. DEL RESULTADO: 18
PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.1.2
Acuerdo de radicación, girado por el contralor municipal.

NÚM. DEL RESULTADO: 19
PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.1.2
Acuerdo de radicación, girado por el contralor municipal.

UNIDOS MOVIENDO AL NAYAR



EL NAYAR
2011 - 2017

NÚM. DEL RESULTADO: 20
PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.1.2

Se anexa copia certificada del contrato de obra pública y la fianza contra vicios ocultos de la obra "Equipamiento electromecánico para el pozo profundo y línea de conducción para la localidad de San Juan Peyotán"; así como el acuerdo de radicación, girado por el contralor municipal.

NÚM. DEL RESULTADO: 23
PROCEDIMIENTO NÚM.: 9.1

Acuerdo de radicación, girado por el contralor municipal.

Sin otro asunto en particular, me permito enviarle un cordial saludo, agradeciendo de antemano las atenciones que brinde al presente.

ATENTAMENTE
"UNIDOS MOVIENDO AL NAYAR"

ING. RICARDO JIMÉNEZ MUÑOZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
H. XXV AYUNTAMIENTO DEL NAYAR



OBRAS
PÚBLICAS
H. XXV AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2014 - 2017

Copia: Archivo
L.C. Adriana Judith De la Cruz Arellano, Tesorera Municipal.
Profra. Susana Martínez Galaviz, Contralor Municipal.